



Resolución Ministerial

N° 287-2016-MC

Lima, 03 AGO. 2016

VISTO, el Informe N° 000420-2016/OGPP/SG/MC de fecha 02 de agosto de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Decreto Supremo N° 239-2016-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de S/ 125 465 435,00 (Ciento veinticinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Crédito suplementario a diversos pliegos del gobierno nacional y gobiernos regionales" y el Anexo 2 "Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución", que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, corresponde al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la suma de S/ 119 590,00 (Ciento diecinueve mil quinientos noventa y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; además, se establece que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del



N. Alania E.



N. Mojosio

artículo 39 de la Ley General, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s 02/GN y 03/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda continuar el trámite de aprobación de la desagregación del crédito suplementario en el Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, por la suma de S/ 119 590,00 (Ciento diecinueve mil quinientos noventa y 00/100 Soles), autorizado por el Decreto Supremo N° 239-2016-EF, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Con la visación de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 239-2016-EF por un monto de S/ 119 590,00 (Ciento diecinueve mil quinientos noventa y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	: 001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	: 9.001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios





Resolución Ministerial

Nº 287-2016-MC

Gastos Corrientes	
2.5 Otros gastos	114 225,00

Unidad Ejecutora	:	002 MC – Cusco
Categoría Presupuestal	:	9.001 Acciones Centrales
Producto	:	3.999999 Sin Producto
Actividad	:	5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	
2.5 Otros gastos	1 851,00

Unidad Ejecutora	:	005 MC – Naylamp – Lambayeque
Categoría Presupuestal	:	9.001 Acciones Centrales
Producto	:	3.999999 Sin Producto
Actividad	:	5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	
2.5 Otros gastos	3 514,00

TOTAL EGRESOS	119 590,00
----------------------	-------------------



Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, a la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco y a la Unidad Ejecutora 005: MC – Naylamp – Lambayeque, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



N. Alania E.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
JORGE NIETO MONTESINOS
 Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001378
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/08/2016

DOCUMENTO : 108 / 287-2016-MC

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 02/08/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : DECRETO SUPREMO N° 239-2016-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF							ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
9001	3999999	5000003	21	006	0008				ASESORAMIENTO Y APOYO			0	114,225
	0025	0000009							ACCIONES ADMINISTRATIVAS			0	114,225
		00	0						RECURSOS ORDINARIOS			0	114,225
			5	2.5					OTROS GASTOS			0	114,225
				2.5.5					PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES			0	114,225
					2.5.5.1				PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES			0	114,225
						2.5.5.1.1			A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES			0	114,225
							2.5.5.1.1.99		OTRO REGIMEN			0	114,225
TOTAL												0	114,225



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000066
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 03/08/2016

DOCUMENTO : 108 / 287-2016-MC

MES : AGOSTO

FECHA DE SOLICITUD : 02/08/2016

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS SEGÚN DECRETO SUPREMO N° 239-2016-EF.

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001	3999999	5000003	21	006	0008					ASESORAMIENTO Y APOYO	0	1,851
0049	0115061									PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDO ARBITRALES	0	1,851
00	0									RECURSOS ORDINARIOS	0	1,851
5	2.5									OTROS GASTOS	0	1,851
2.5	5									PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES	0	1,851
2.5	5	1								PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES	0	1,851
2.5	5	1.1								A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES	0	1,851
2.5	5	1.1	1							PERSONAL ADMINISTRATIVO	0	1,851
TOTAL											0	1,851



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000039
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC-NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 03/08/2016
DOCUMENTO : 108 / 287-2016-MC

MES : AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD : 02/08/2016
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : Crédito Suplementario del Decreto Supremo N° 239-2016-EF para pago de intereses de sentencias judiciales (GG 2.5)
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9001	3999999	5000003	21	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO			0	3,514
0001	0000392	CONDUCCION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION INSTITUCIONAL							0	3,514
00	0	RECURSOS ORDINARIOS							0	3,514
5	2.5	OTROS GASTOS							0	3,514
2.5	5	PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES Y SIMILARES							0	3,514
2.5	5	1 PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES Y LAUDOS ARBITRALES							0	3,514
2.5	5	1.1 A TRABAJADORES GUBERNAMENTALES							0	3,514
2.5	5	1.1 99 OTRO REGIMEN							0	3,514
TOTAL									0	3,514



